



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE FEBRERO DE 1985.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 8vo. de la Ordenanza N° 1207/84, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 8vo." El suplemento por falla de Caja será percibido por los agentes que cumplan servicio en las Cajas Receptoras de la Municipalidad y consistirá en la suma mensual de aplicar los siguientes porcentajes según la Receptoría de que se trata:

RECEPTORIA

ADICIONAL

Del Palacio Municipal: Matadero

e Inspección General..... 20% sobre la Asignación

Total de la Cat. 13

Cementerio y Transito.....8% sobre la Asignación

Total de la Cat. 13

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los veintiséis días del mes de Febrero del año
Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

O R D E N A N Z A N° 1246/85

NICOLAS GERMAN LINDOW
VICEPRESIDENTE A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
LUIS AROLDO DELGADO
PROSECRETARIO - HABILITADO
CONCEJO DELIBERANTE